



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA SIERRA PORRAS
DEMANDADO:	ARMANDO CAICEDO RODRIGUEZ
RADICACION:	910013184001-2000-00176-00.

Leticia (Amazonas), veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el demandado y visto a folio 281, se le informa que mediante audiencia de fecha 25 de enero de 2019 se ordenó la exoneración de alimentos ordenando levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, oficiando al pagador del INPEC y al Fondo Nacional del Ahorro para que procedieran a levantar dichos embargos.

Así mismo se observa que el fondo nacional del ahorro dio contestación informando que daba cumplimiento a dicha orden.

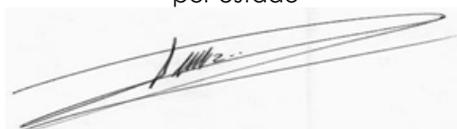
De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el demandado informa que no se le han levantado las medidas cautelares de las cesantías, se dispone:

1.- OFICIAR al Fondo Nacional del Ahorro para que de manera inmediata proceda a levantar las medidas cautelares que recaen sobre las cesantías del señor ARMANDO CAICEDO RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 se notifica el presente auto
por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.